



Resolución Ministerial

N° 170-2017-MC

Lima, 23 MAYO 2017

VISTO, el Memorando N° 000513-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 143-2017-EF, se dispone autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 180 000 000,00 (Ciento ochenta millones y 00/100 soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución; correspondiéndole al Pliego 003: Ministerio de Cultura la suma de S/ 113 355,00 (Ciento trece mil trescientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos;

Que, el Anexo 2 del citado dispositivo normativo, publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa, entre otros datos, los expedientes e importes a pagar por Unidad Ejecutora; siendo responsabilidad de cada una de éstas el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 143-2017-EF y sus anexos, bajo responsabilidad y de acuerdo a la limitación de uso de recursos establecido en el artículo 3 del mencionado dispositivo;

Que, para tal efecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en el referido Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;



Que, mediante el Memorando N° 000513-2017/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000081-2017/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto señala que debe incorporarse en el presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 143-2017-EF, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 113 355,00 (Ciento trece mil trescientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 143-2017-EF;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 143-2017-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos cuya incorporación ha sido autorizada mediante Decreto Supremo N° 143-2017-EF por el monto de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 113 355,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos

S/ 61 275.00





Resolución Ministerial

Nº 170-2017-MC

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **S/ 61 275.00**

Unidad Ejecutora : 002: MC - Cusco
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos **S/ 44 223.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002 **S/ 44 223.00**

Unidad Ejecutora : 003: Zona Arqueológica Caral
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos **S/ 4 343.00**

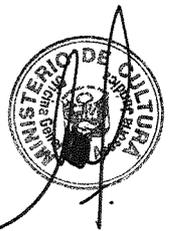
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003 **S/ 4 343.00**



Unidad Ejecutora : 005: MC - Naylamp - Lambayeque
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos **S/ 3 514.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005 **S/ 3 514.00**



TOTAL PLIEGO **S/ 113 355.00**
=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura – Administración General, 002: MC - Cusco, 003: Zona Arqueológica Caral y 005: MC Naylamp-Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elaboren las correspondientes “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

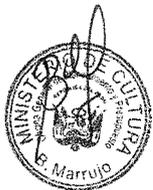
Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000872
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 23/05/2017
 DOCUMENTO : 108 / 170-2017-MC

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 23/05/2017
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DS 143-2017-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	61,275
	3999999					0	61,275
		5000003				0	61,275
	00	0				0	61,275
		5	2.5			0	61,275
TOTAL						0	61,275



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000027
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 23/05/2017
DOCUMENTO : 108 / 170-2017-MC

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 23/05/2017
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DS 143-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	44,223
	3999999				SIN PRODUCTO	0	44,223
		5000003			GESTION ADMINISTRATIVA	0	44,223
	00	0			RECURSOS ORDINARIOS	0	44,223
		5	2.5		OTROS GASTOS	0	44,223
TOTAL						0	44,223



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000025
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 23/05/2017
DOCUMENTO : 108 / 170-2017-MC

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 23/05/2017
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO PAGO SENTENCIAS JUDICIALES DS 143-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	4,343
	3999999				SIN PRODUCTO	0	4,343
		5000003			GESTION ADMINISTRATIVA	0	4,343
	00	0			RECURSOS ORDINARIOS	0	4,343
		5	2.5		OTROS GASTOS	0	4,343
TOTAL						0	4,343



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000037
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 23/05/2017
DOCUMENTO : 108 / 170-2017-MC

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 23/05/2017
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE PRESUPUESTO PARA CANCELAR SENTENCIAS JUDICIALES SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL N. 170-2017-MC
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9001						0	3,514	
	39999999					0	3,514	
		5000003				0	3,514	
			00	0		0	3,514	
				5	2.5	0	3,514	
TOTAL							0	3,514



